

423 J
342

56110

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 04089521 00000002 Folios: 3
Fecha (AND): 2004-10-01 17:19:09
Trámite : 011 PCT-PATENT 379 FASE NNCI 444 REPUESTA
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Re: Expediente No. 04 089521

Solicitud de patente PCT fase nacional.

Solicitud internacional No. PCT/FR03/00751

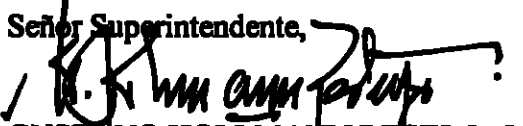
Solicitante: AVENTIS PHARMA S.A.

Yo, GUSTAVO HOLLMANN RESTREPO, vecino de Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional No. 5903, obrando como apoderado en este negocio, manifiesto a usted que doy respuesta al oficio No. 8644 notificado por estado el 17 de septiembre de 2004 sobre la solicitud de patente de la referencia, en los siguientes términos:

- ☐ Acompaño al presente memorial, para que sea agregado al expediente de la referencia, el documento en el cual consta la cesión del derecho a la patente de los inventores al solicitante, debidamente traducido y legalizado.

En vista de lo anterior, solicito se continúe con el trámite de esta solicitud.

Señor Superintendente,


GUSTAVO HOLLMANN RESTREPO
C.C. No. 2.878.023 de Bogotá
T.P. No. 5903

mm.

DOCUMENTO DE CESION
ASSIGNMENT DOCUMENT

Los suscritos
(We, the undersigned)

DAMOUR Dominique, 65 bis rue Paul Vaillant Couturier, 94310 ORLY (Francia)
CARRY Jean-Christophe, 41 rue du Dauphiné, 94100 SAINT-MAUR (Francia)
NEMECEK Patrick, 65 rue Maurepas, 94320 THIAIS (Francia)
TERRIER Corinne, 98 bis avenue du Colonel Fabien, 93190 LIVRY-GARGAN (Francia)
NARDI Frederico, 74 rue de Patay, 75013 PARIS (Francia)
FILOCHE Bruno, 9 avenue de Ceinture, 94000 CRETEIL (Francia)
CHERRIER Marie-Pierre, 75 avenue Georges Gosnat, 94200 IVRY SUR SEINE (Francia)
BEZARD Daniel, 19 rue Charles Delescluze, 93170 BAGNOLET (Francia)

declaramos que somos los inventores de la invención que lleva el título
(declare that we are the inventors of the invention titled)

y que hemos cedido el derecho sobre esta invención en Colombia, junto con los privilegios y anexos, a favor de
(and that we have assigned our rights over this invention in Colombia, together with its privileges and attachments, to

AVENTIS PHARMA S.A.

domiciliada en
(domiciled in) **20 avenue Raymond Aron, 92160 ANTONY, Francia**

SIGNATURES OF ASSIGNORS
Signed at Antony
On August 9, 2004



DAMOUR Dominique



NEMECEK Patrick



NARDI Frederico



CHERRIER Marie-Pierre



CARRY Jean-Christophe



TERRIER Corinne



FILOCHE Bruno



BEZARD Daniel

FIRMA DE LOS CEDENTES
Firmado en
el



Magali LE PENNEC

Je soussigné Me **Antoine BAILLY**
Notaire à Paris, certifie matériellement
la signature de **Mr Dominique Damour, Mr Jean-Christophe Carry, Mr Patrick Nemecek, Mr Frederico Nardi, Mr Marie-Pierre Cherrier, Mr Bruno Filoché, Mr Daniel Bezard**
apposée sur le présent document.

Cette certification ne comporte aucune
vérification de l'exactitude des faits et
actes mentionnés dans le présent document.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. — République Française

Le présent acte public

2. — a été signé par *M^e BAILLY*.....

3. — agissant en qualité de *Natale*.....

4. — est revêtu du sceau de *Son étude*....

ATTESTE

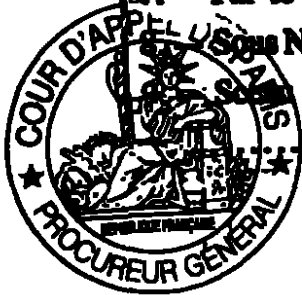
5. — à Paris le *07/09/2004*

7. — Par le Procureur G^l près la Cour d'Appel

Sous N^o *726746*.....

La signature

DELAUNAY.....



425
344

EL SUSCRITO ANTOINE BAILLY, NOTARIO DE PARIS CERTIFICA QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN COLOCADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON CORRECTAS Y VERDADERAS.

ESTA CERTIFICACIÓN NO COMPORTA NINGUNA VERIFICACIÓN DE LA EXACTITUD DE LOS HECHOS Y ACTOS MENCIONADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

FIRMA (ILEGIBLE)

APOSTILLA

CONVENCIÓN DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961

1 REPUBLICA FRANCESA

LA PRESENTE ACTA PUBLICA

2 HA SIDO FIRMADA POR BAILLY

3 ACTUANDO EN SU CALIDAD DE NOTARIO

4 SELLO DE LA NOTARIA

CERTIFICADO

5 EN PARIS EL 09-07- 2004

7 POR EL PROCURADOR GENERAL ANTE LA CORTE DE APELACIONES

8 BAJO EL NÚMERO 126744

9 SELLO DE LA CORTE DE APELACIONES DE PARIS

FIRMA DELANEUVILLE

Clemencia Pascual Tejeda
TRADUCTORA OFICIAL EN LENGUA ESPAÑOL
REG. MIN. JUSTIA 2004 16 18:0

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

266643
Clemencia Perdomo

CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPENA
LAS FUNCIONES INDICADAS

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

2004 SET 28 P 12: 16

UCC

JEFE DE LEGALIZACIONES
BOGOTÁ D.C.

2020
Bogotá D C

Doctor(a)
GUSTAVO HOLLMANN RESTREPO.
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación N°	04-89521
	Solicitud Internacional	PCT/FR03/00751
	Fecha límite fase nacional	11/10/2004
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	416
	Oficio N°	1515
	Follos	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486, de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la oficina de comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la Decisión 486.

Cúmplase
Dado en Bogotá D C,

02 DIC. 2005


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe División de Nuevas Creaciones

202051

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No 04-089521

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION

PCT FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No 582

DE FECHA 31 DE MARZO DEL 2006 EL TERMINO HABIL SEÑALADO POR

LA LEY EXPIRA EL 05 DE JULIO DEL 2006

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud calga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____ NO X _____

Bogotá D.C, ENERO DE 2007

342

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RADICACIÓN: 4-89521

EDICTO No. 2838

LA SECRETARÍA GENERAL AD-HOC
HACE SABER:

Que esta Superintendencia profirió Resolución No 1208 de 29-ENE-2007. Que el contenido de la parte resolutive es como sigue: El Superintendente de Industria y Comercio.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al

doctor Gustavo Holmann Restrepo, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Aventis Pharma S.A., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 28 ENE 2007

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JAIME LUIS ESCOBAR

Para notificar a los interesados, se fija el presente EDICTO en lugar visible al público en la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, por el término de (10) diez días hábiles contados a partir de las 8:00 a.m. de hoy.

Secretaría General Ad-Hoc 13-FEB-2007 Este edicto se desfija hoy 28-FEB-2007 a las 4 30 p m
Secretaría General Ad-Hoc
EDICTO No. 2838